



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2017

Res. OAyF N° 288 /2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 169/17-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Desmonte e Instalación de Tres Ascensores a Tracción en Suipacha 150"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 277/2017 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 24/2017, por el sistema de ajuste alzado, que tiene por objeto el desmonte integral de los ascensores existentes y la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de tres (3.-) ascensores nuevos (cabinas de ascensores, puertas interiores y exteriores de piso, máquinas y sistemas operativos) en el edificio de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en Suipacha 150 de esta Ciudad, en la forma y según las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Bases y Condiciones Técnicas que como Anexo I y II, respectivamente, integran ese acto (fs. 146/186).

Que a su vez por la citada Resolución se estableció para el 27 de octubre de 2017 a las 15:00 horas la realización de una reunión informativa para que participen las empresas interesadas y el 9 de noviembre de 2017 a las 15:00 horas como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones designó a los miembros integrantes de la Comisión evaluadora de ofertas (fs. 188) y los notificó (fs. 189). A su vez, puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 277/2016 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 190/191).

Que se dio cumplimiento a la publicación de esa convocatoria en la página *web* del Poder Judicial (fs. 194), se realizaron las comunicaciones pertinentes del acto a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 198/199), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 196/197), se remitieron invitaciones electrónicas a diferentes firmas del rubro (fs. 200/211), se realizó la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 212/214) y se incorporaron copias de las publicaciones efectuadas en un (1.-) diario de circulación nacional durante tres (3.-) días (fs. 215/218).

Que así las cosas, el 27 de octubre de 2017 se realizó la reunión informativa sobre la Licitación Pública N° 24/2017 (fs. 219).

Que en ese estado, la Dirección Técnica de Obra de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad remitió un proyecto de Circular Sin Consulta N° 1 para la

presente Licitación Pública N° 24/2017, mediante la cual se incluyen una serie de cuestiones en el Pliego de Especificaciones Técnicas (fs. 220/222).

Que entonces, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y manifestó que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente.

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado, a lo propiciado por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar la Circular Sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 24/2017 que como Anexo I se adjunta a la presente resolución e instruir -a la vista de que la Circular Sin Consulta que resultará aprobada constituye una modificación del Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 24/2017- a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 13.064, sus modificatorias, su reglamentación -Resolución CM N° 720/2005 y sus modificatorias- y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese la Circular Sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 24/2017, que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 13.064, sus modificatorias, su reglamentación -Resolución CM N° 720/2005 y sus modificatorias- y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial, y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

[Firma]

Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

[Firma]

p/s



Res. OAyF N° 288 /2017

ANEXO I

CIRCULAR SIN CONSULTA N°1

- A incluir en el punto N° 5 "Obra gruesa" del PET-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2017 (RES. OAyF 277/2017)

**DESMONTE E INSTALACION DE TRES (3) ASCENSORES A TRACCIÓN EN
SUIPACHA 150**

Punto 5.3 Apertura y cierre acceso de ascensores Planta Baja

Con el objeto del cambio de sentido en la apertura de la batería de ascensores en planta baja -acorde al nuevo hall de acceso y en base al proyecto de arquitectura en curso-, se detalla a continuación el listado de tareas necesarias para cumplir con el objetivo mencionado. Se adjuntan planos del sitio.

En sitio de apertura actual:

TAREAS DE DESMONTE

Se debe proceder al desmonte de todo el frente metálico de ascensores, puertas, marcos, solias, etc.

OBRA HUMEDA

Una vez expuestos los vanos existentes -tres en total, uno en correspondencia con cada uno de los ascensores- se debe realizar en cada uno de ellos un tabique de ladrillo común de 15cm para cumplir con el objeto de inutilizar dicho paso, deben contar con revoque grueso a la cal fratasado y una terminación de enlucido de yeso.

OBRA SECA

CIELORRASOS

En caso de rotura de cielorraso existente le corresponde a la empresa la restauración del sector dañado y/o modificado.

ZÓCALOS

En todo el ancho de la pared en cuestión se colocan zócalos de idénticas características a los existentes -previa presentación de muestras a la Inspección de Obra-

PINTURA

A modo de terminación se exige la colocación de pintura en toda la superficie modificada, color y especificación de la pintura a definir por la Inspección de Obra.

En nuevo sitio de apertura:

DEMOLICIÓN

Se procede a la demolición del doble muro de mampostería para la realización de los tres nuevos vanos de acceso a la batería de ascensores.

RETIRO DE MATERIALES

Las tareas de retiro de materiales de cumplir todas las especificaciones mencionadas en los pliegos de referencia.

OBRA HUMEDA

Una vez realizados los nuevos vanos -tres en total, uno en correspondencia con cada uno de los ascensores- debe realizarse en cada uno de ellos un dintel el cual unifique ambos muros, debe

corregirse con revoque grueso a la cal fratasado y terminación de enlucido de yeso cualquier alteración o deterioro producto de la demolición.

INSTALACIONES –reubicación de elementos-

Es menester la reubicación de toda instalación que se interponga con la realización de la nueva apertura sin interferir con el correcto funcionamiento de las mismas. A saber, tachos correspondientes a la instalación de climatización, cañerías de la instalación eléctrica, etc.

OBRA SECA

CIELORRASOS

En caso de rotura de cielorraso existente le corresponde a la empresa la restauración del sector dañado y/o modificado.

ZÓCALOS

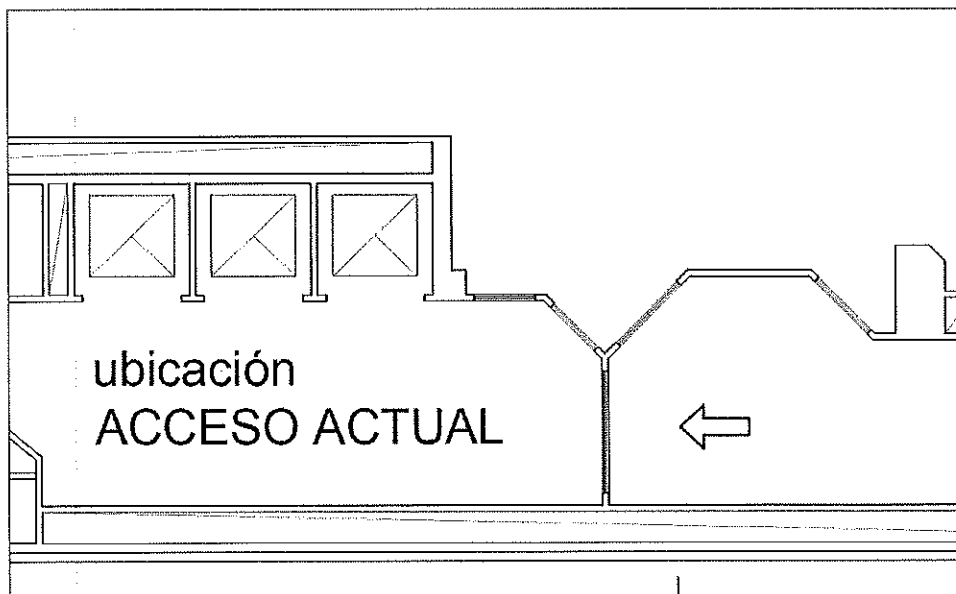
En todo el ancho de la pared en cuestión se colocan zócalos de idénticas características a los existentes –previa presentación de muestras a la Inspección de Obra-

MONTAJE DE FRENTE DE ASCENSORES

Una vez realizados los nuevos vanos debe procederse al montaje de los nuevos elementos compositivos de frente de ascensor descritos en los pliegos de referencia.

PINTURA

A modo de terminación se exige la colocación de pintura en toda la superficie modificada, color y especificación de la pintura a definir por la Inspección de Obra.





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

